

Las entidades extranjeras deberán acompañar la documentación que acredite su existencia y capacidad con arreglo a la legislación del país respectivo, legalizada por el Cónsul de España en la Nación de origen y visada por el Ministro de Asuntos Exteriores. Si estuviera redactada en idioma que no sea el castellano, se presentará la traducción oficial de dicha documentación realizada por la Oficina de Interpretación de Lenguas del citado Ministerio.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

Se admitirán proposiciones, en las horas hábiles de oficina, en el Negociado correspondiente de la Sección cuarta de esta Dirección General y en dicho Grupo de Puertos de Ibiza desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las trece horas del día 15 de febrero de 1962.

El acto de la apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, el día 21 de febrero de 1962, a las once horas, ante una Junta constituida por el Jefe de la Sección cuarta de la citada Dirección General, como Presidente; un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica de este Ministerio y el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, como Secretario.

Será desechada toda proposición que sobrepase el importe del presupuesto de contrata señalado, modifique sustancialmente el modelo establecido, incluya alguna cláusula condicional o se acompañe de documentación incompleta.

En el caso de que dos o más proposiciones resultasen iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los licitadores que concurren en dicho supuesto, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle de, número; según documento de identidad número, expedido por, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, provincia de, se comprometo, en nombre (propio o de la Empresa que represente), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y en céntimos por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 30 de diciembre de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.—37.

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se convocan las subastas que se citan.

La Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II convoca las siguientes subastas:

Subasta número 1.—«Proyecto de adquisición e instalación de 20 metros lineales de tubería de 125 milímetros de diámetro, de hierro fundido de enchufe y cordón, en las calles de Pelmpedo y Santiago Morán»

Presupuesto de contrata: 45.449,53 pesetas.

Fianza provisional: 909 pesetas.

Plazo de ejecución: Treinta y cinco días.

Subasta número 2.—«Proyecto de adquisición e instalación de 55 metros lineales de tubería de 150 milímetros de diámetro, de hierro fundido y enchufe y cordón, y recuperación de la existente en la calle de Inmaculada Concepción».

Presupuesto de contrata: 32.831,06 pesetas.

Fianza provisional: 656,70 pesetas.

Plazo de ejecución: Treinta y cinco días.

Admisión de proposiciones.—Se admitirán en la Secretaría General de este Canal, todos los días laborables, de diez a trece horas, hasta aquel en que se cumplan diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, en el que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»

Apertura de pliegos.—La apertura de las proposiciones se verificará al siguiente día hábil al del término de admisión de plicas, a las diez horas, en la Sala del Consejo del Canal de Isabel II (Joaquín García Morato, 127), y ante la Junta de Subastas del mismo.

Condiciones de las subastas.—Los pliegos de condiciones, proyectos y planos estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección Facultativa todos los días hábiles, durante el plazo de admisión de proposiciones. Las fianzas provisionales se consignarán en alguna de las formas establecidas en el artículo segundo de la Ley de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del día 23) y normas que fija la Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio).

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, número, documento de identidad número, expedido en (en nombre propio o en representación de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de, y de las condiciones que han de regir en la subasta número, para la ejecución de las obras de, se comprometo a la ejecución de las referidas obras en la cantidad de (en letra y número) pesetas, con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones y a lo estipulado en la vigente legislación laboral.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 30 de diciembre de 1961.—El Delegado del Gobierno, Carlos López-Quesada.—48.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de octubre de 1961 por la que se aprueba un proyecto de obras en los Baños Arabes o del Almirante, de Valencia, monumento nacional

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en los Baños Arabes o del Almirante, de Valencia, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant Vázquez, e importante 99.999,79 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone terminar las obras correspondientes al saneamiento e impermeabilización de sus muros; y restaurar los lucernarios, reparar las cubiertas, blanquear exteriormente la fachada, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 99.999,79 pesetas, de las que corresponden, a la ejecución material 86.094,22 pesetas, a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de señores Ministros, de 16 de octubre de 1942 y 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.829,50 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.097,70 pesetas; a premio de pagaduría, 430,47 pesetas, a plus de cargas familiares, 8.718,40 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del ca-

pítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad por la que deberán ser realizadas por el sistema de administración toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 2 del actual y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 6 siguiente;

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de pesetas 99.999,79, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 353.340-2 del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 22 de noviembre de 1961 por la que se concede prórroga de su funcionamiento como Centro Especializado de Enseñanza Media al Colegio «Universitas», establecido en la calle de Carretas, número 12, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don José Sánchez Egea, Director Técnico del Colegio «Universitas», Centro de Estudios Superiores establecido en la calle de Carretas, número 12, de Madrid, por la que solicita prórroga de su funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino;

Teniendo en cuenta que el referido Colegio ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio);

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 19 de octubre, así como el del Director del Instituto «San Isidro», de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento del Colegio «Universitas», Centro de Estudios Superiores, como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario 1961-62 en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente previa petición del interesado que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962, e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 22 de noviembre de 1961

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 23 de noviembre de 1961 sobre clasificación de los Colegios de Enseñanza Media «Dequít», de La Coruña; «La Presentación de Nuestra Señora», de Linares (Jaén), y «San Francisco de Asís», de Lorca (Murcia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para la clasificación definitiva de los colegios de Enseñanza Media «Dequít», de La Coruña; «La Presentación de Nuestra Señora», de Linares (Jaén), y «San Francisco de Asís», de Lorca (Murcia), en trámite de revisión en cumplimiento de la segunda disposición final de la Ley de Enseñanza Media y primera de su Reglamento, de 21 de julio de 1955;

Resultando que visitados los colegios por la Inspección de Enseñanza Media para comprobar sus condiciones, organización y funcionamiento, propone que el colegio «Dequít», de La Co-

ruña, no puede seguir funcionando en la categoría que provisionalmente ostenta por deficiencias en los locales, instalación, escasez de alumnos y bajos resultados; y que los colegios «La Presentación de Nuestra Señora», de Linares, y «San Francisco de Asís», de Lorca, pueden continuar en la categoría de Autorizados de Grado Elemental en que venían funcionando;

Resultando que dichas Memorias e informe fueron dictaminados por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación en 22 de julio último, proponiendo para el colegio «Dequít», de La Coruña, que pase a funcionar como Centro de Enseñanza Media Libre y que los colegios «La Presentación de Nuestra Señora» de Linares, y «San Francisco de Asís», de Lorca, sigan funcionando como Autorizados de Grado Elemental;

Considerando que se tramitan en cumplimiento de las disposiciones primera y segunda transitoria de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953, y primera transitoria de su Reglamento, de 21 de julio de 1955;

Considerando lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, de 21 de julio de 1955, y la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1960,

Este Ministerio ha acordado clasificar a los colegios siguientes en la categoría que para cada uno se detalla:

Colegio «Dequít», femenino, de La Coruña, Autorizado para la Enseñanza Media Libre.

Colegio «La Presentación de Nuestra Señora», femenino, Autorizado de Grado Elemental.

Colegio «San Francisco de Asís», femenino, de Lorca (Murcia), Autorizado de Grado Elemental

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 30 de noviembre de 1961 por la que se declara Centro Especializado de Enseñanza Media a la Academia «Aries», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Miguel Navarro García, Director técnico de la Academia «Aries», establecida en la calle Núñez de Balboa, número 10, de Madrid, por la que solicita sea declarado Centro Especializado para el Curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino;

Teniendo en cuenta que según informa la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario en 7 de los corrientes, el Centro reúne las condiciones debidas para el buen funcionamiento y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid, asume la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), ha resuelto:

Primero. Autorizar el funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario, alumnado masculino, a la Academia «Aries» de Madrid, bajo la dirección técnica de don Miguel Navarro García, Licenciado en Ciencias.

Segundo. Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro, con la facultad de autorizar el examen de madurez el Instituto de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid.

Tercero. La autorización que concede la presente Orden es para el curso 1961-62, y podrá ser prorrogada para el curso siguiente previa petición del interesado que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962, e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1961

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.